



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Desarrollo Sustentable se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona al Artículo 64 las fracciones IX Y X del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencias, en el ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 35 párrafo 1 y 2 inciso I); 36 inciso d); 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida el día 12 de febrero 2016 y turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, en la fecha en que se suscribe el presente, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II.- Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva los asuntos antes descritos, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa

III. Objeto de la acción legislativa

Darle sustento en el Código Municipal a la creación de la comisión para el estudio, prevención y atención del cambio climático, como un órgano interno del Ayuntamiento que habrá de atender a este rubro.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Aduce el Promovente que por Cambio Climático se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Haciendo referencia a la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, ARTÍCULO 1. DEFINICIONES 1992

De acuerdo a los científicos que han analizado este fenómeno, cada vez tendremos climas más intensos en general, los veranos serán más cálidos y los patrones de las lluvias se modificarán, dando lugar a lluvias más intensas en algunas partes y lluvias menos frecuentes en otras, aumentando así las sequías.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, establece que los estudiosos del fenómeno han concluido que el cambio climático es producto, principalmente, de la actividad humana. el uso intensivo de los combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diésel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo) y la quema y pérdidas de bosques son dos de las principales fuentes de este problema.

Expone también que se teme que las capas de hielo que actualmente permanecen en las partes más frías del planeta (en los polos y en las montañas más altas) se vayan derritiendo, lo que aumentará el nivel medio del mar, inundado permanentemente amplias zonas costeras.

Expresa que es muy fácil advertir que las consecuencias previstas del cambio climático afectarán nuestro ambiente inmediato y, por consiguiente, la manera en que todos vivimos.

De acuerdo a los estudios sobre vulnerabilidad y a las predicciones hechas por los científicos, la intensificación del efecto invernadero y el fenómeno del cambio climático ocasionarán que regiones enteras ubicadas en las costas puedan ser inundadas por una elevación del nivel del mar o afectadas por prolongadas sequías o lluvias torrenciales igualmente, grandes poblaciones de plantas y animales serían afectadas, modificando sus ubicaciones geográficas y modificando los balances respecto de otras especies.

V. Consideraciones de la Comisiones Dictaminadoras.

Coincidimos con los argumentos expuestos por el promovente en su iniciativa, en el sentido de que el cambio climático se atribuye a la actividad humana, afectando la atmosfera mundial y propiciando la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Existen diversos estudios científicos que respaldan y afirman que el uso de combustibles, fósiles, la disminución de la vegetación, la de forestación y otras actividades del hombre, son las causas principales de la variación constante de la temperatura global.

En ese tenor consideramos que el cambio climático es una realidad de dimensiones trascendentales para las generaciones actuales y futuras, de ahí que contemos con una Ley General de Cambio Climático cuyo objeto es contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos adversos que produce este problema. A través de este cuerpo normativo, se establecen atribuciones para los 3 niveles de gobierno, para que, de manera coordinada, establezcan políticas de carácter público para enfrentar los embates climáticos.

En ese tenor, observamos que el artículo 9 de la ley general de referencia le otorga diversas atribuciones a los municipios en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal, a efecto de que este lleve a cabo determinadas acciones para contribuir a mitigar los efectos adversos de la variación climatológica y a enfrentar los retos que la misma impone para la sociedad y las instituciones públicas en la actualidad.

Lo anterior justifica jurídica y políticamente la procedencia de crear la comisión que se propone en la iniciativa que se dictamina, con el acuerdo tomado en el seno de la reunión de comisiones en el sentido de que se le denomine Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

En tal virtud, y toda vez que se ha determinado el criterio con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen proponemos la aprobación del siguiente proyecto:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IX PARA SER X DEL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción IX, recorriéndose la actual IX para ser X del artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Las Comisiones que se nombren serán:

I.- a la VIII.- ...

IX.- Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

X.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Para tal efecto, podrán encomendarse dos o más comisiones a cada municipio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de abril de dos mil seis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SARA ALICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL	_____	_____	_____



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO